



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDP

Pacasmayo, 21 de marzo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

El Informe N° 000145-2025-MDP/GERE-GDS de la Gerente de Desarrollo Social, por el cual solicita la aprobación del Reglamento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial de Pacasmayo (IALDIST. PACASMAYO), en el marco del cumplimiento lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP, e Informe N° 00150-2025-MDP/GERE-OGAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Locales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP de fecha 09 de setiembre del 2024 que aprueba la creación de la Instancia Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial – IALDIST del Distrito Pacasmayo como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es una atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, referente a las normas municipales, el artículo 39° de la acotada Ley, expresa que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, en su Artículo 42° de la norma antes precitada establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Estando a expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## DECRETA:

**Artículo 1°:** **APROBAR** el **REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DE PACASMAYO** (IALDIST) y el **CUADRO DE SERVICIOS PRIORIZADOS**, los mismos que forman parte integrante del acto correspondiente, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 009-2024 MDP y demás considerandos antes esgrimidos.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social, ejecute las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

**Artículo 3°:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación del texto íntegro y anexos en la página web de la municipalidad Distrital de Pacasmayo ([www.munipacasmayo.gob.pe](http://www.munipacasmayo.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala  
ALCALDE

# Pacasmayo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL TERRITORIAL DE PACASMAYO (IALDIST PACASMAYO)

Versión 01

### INDICE

#### TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - OBJETO

ARTÍCULO 2°. - AMBITO DE APLICACIÓN

#### TITULO II - BASE LEGAL

ARTÍCULO 3°. - BASE LEGAL

#### TITULO III - OBJETO Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE PACASMAYO (IALDIST PACASMAYO).

ARTÍCULO 4°. - NATURALEZA DE LA IALDIST

ARTÍCULO 5°. - PROPÓSITO Y OBJETO

ARTÍCULO 6°. - ORGANIZACIÓN DE LA IALDIST

ARTÍCULO 7°. - EL PLENO DE LA IALDIST

ARTÍCULO 8°. - CONFORMACIÓN DEL PLENO DE LA IALDIST

ARTÍCULO 9°. - FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE LA IALDIST

ARTÍCULO 10°. - ACREDITACIÓN Y PERMANENCIA DE REPRESENTANTES DE  
LOS GOBIERNOS LOCALES ANTE LA IALDIST

ARTÍCULO 11°. - LA PRESIDENCIA DE LA IALDIST

ARTÍCULO 12°. - FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA IALDIST

ARTÍCULO 13°. - AUSENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA IALDIST

INTERGUBERNAMENTAL

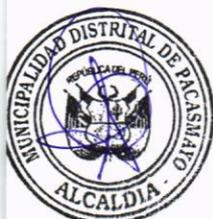
ARTÍCULO 14°. - SECRETARIA TÉCNICA DE LA IALDIST

ARTÍCULO 15°. - FUNCIONES DE LA SECRETARIA

ARTÍCULO 16°. - ESPACIO DE TRABAJO TÉCNICOS, TEMATICOS Y/O  
ESPECIALIZADOS DE LA IALDIST

ARTÍCULO 17°. - CONFORMACIÓN DE ORGANOS TÉCNICOS DE APOYO E  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA IALDIST

#### TÍTULO IV - SESIONES DE LA IALDIST





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



- ARTÍCULO 18° . - SESIONES ORDINARIAS
- ARTÍCULO 19° . - SESIONES EXTRAORDINARIAS
- ARTÍCULO 20° . - CONVOCATORIA
- ARTÍCULO 21° . - QUÓRUM DE LAS SESIONES
- ARTÍCULO 22° . - ASISTENCIA
- ARTÍCULO 23° . - INVITADOS
- ARTÍCULO 24° . - DESARROLLO DE LAS SESIONES
- ARTÍCULO 25° . - VOTACIÓN
- ARTÍCULO 26° . - ACUERDOS
- ARTÍCULO 27° . - DE LAS ACTAS

## **TÍTULO V - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**



# Pacasmayo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE PACASMAYO (IALDIST PACASMAYO)

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1°: Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de Instancia de articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial de Pacasmayo (IALDIST PACASMAYO) creada mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP.

##### Artículo 2°: Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación y observancia obligatoria por parte de los/las integrantes que conforman la Instancia de articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial de Pacasmayo (IALDIST PACASMAYO).

### TÍTULO II

#### BASE LEGAL

##### Artículo 3°: Base Legal

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de creación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- 3.7. Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, se aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- 3.8. Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Segunda del mismo.
- 3.9. Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
- 3.10. Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 251-2018-MIDIS, crea la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social (CIDIS).
- 3.12. Resolución Ministerial N° D000197-2023-MIDIS, que deroga la Resolución Ministerial N° 177-2019-MIDIS y modifica la RM N° 251-2018-MIDIS, en los artículos 2, 3 y 4 y crea el Grupo de Trabajo Ejecutivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



- 3.13. Ordenanza Regional N°001-2024-GRLL-CR, que conforman la Instancia Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial de La Libertad (IARDIST).
- 3.14. Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP que conforma la Instancia de articulación local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial de Pacasmayo (IALDIST PACASMAYO).

## TÍTULO III

### OBJETO Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DE PACASMAYO (IALDIST PACASMAYO).

#### Artículo 4°: Naturaleza de la IALDIST

La IALDIST es una instancia permanente de articulación y coordinación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional en el marco de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en el Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo región La Libertad.

#### Artículo 5°: Propósito y Objeto

La IALDIST tiene por propósito promover el alineamiento intergubernamental, intersectorial e interinstitucional de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a través de articulación de políticas sociales, planes, programas, proyectos y acciones que deben implementarse de manera articulada y coordinada entre los tres niveles de gobierno en el territorio local, fortaleciendo la gestión descentralizada y territorializada en materia de desarrollo e inclusión social.

La IALDIST tiene como objetivo viabilizar la adecuada implementación de la PNDIS al 2030, en el territorio distrital, bajo un enfoque de articulación y coordinación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, entre la entidades públicas, privadas y actores territoriales sociales, que ofertan y/o brindan acceso a servicios contemplados en la PNDIS, así como para la promoción e implementación de las políticas públicas de desarrollo e inclusión social de atención a la población pacasmayina, con prioridad en grupos sociales vulnerables y/o en riesgo social, con enfoque territorial, de desarrollo humano integral, y de cierre de las brechas sociales en el distrito de Pacasmayo.

#### Artículo 6°: Organización de la IALDIST

La IALDIST cuenta con la siguiente organización:

- a) Pleno de la **IALDIST**.
- b) Secretaría Técnica de la **IALDIST**.
- c) Grupos Técnicos de Trabajo.

#### Artículo 7°: El Pleno de la IALDIST

7.1. La sesión del Pleno, es el máximo nivel de organización y de toma de decisiones de la IALDIST, es presidida por el **ALCALDE** (puede ser delegada de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades), conformada por los miembros que son detallados en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



el artículo 8 del presente reglamento. El Pleno ejerce las funciones asignadas a la IALDIST.

7.2. El Pleno tiene un carácter deliberativo y concertador. Los acuerdos se adoptan por consenso, sin perjuicio del rol y funciones de cada uno de sus integrantes, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), y de la autonomía en la gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.

7.3. El Pleno se reúne en sesiones ordinarias (mínimamente cada 02 meses) y extraordinarias de acuerdo a la necesidad.

## Artículo 8°: Conformación del Pleno de la IALDIST

N°	Institución /Sector	Nivel	Cargo	N° Integrantes
1	Gobierno Local	Alcaldía	Alcalde	01
			Comisión de Regidores de Desarrollo Social	01
		Gerencia Municipal	Gerente municipal	01
		Gerencia de Desarrollo Social (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Gerente	01
		Gerente de Desarrollo económico (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Gerente	01
		Subgerente de área de Salud y programas sociales (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Subgerente	01
		Subgerente del área de Educación (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Subgerente	01
		Subgerente del área de Participación Vecinal y Servicios Sociales (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Subgerente	01
		Jefe del área de Recursos Humanos (representa	Representante del área	01





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



		también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)		
		Jefe y/o de la Oficina General de Administración.	Representante del área	01
		Jefe y/o responsable de área de Planeamiento y/o Presupuesto	Representante del área	01
		Jefe y/o responsable de área de agua y saneamiento (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Representante del área	01
		Jefe y/o responsable de área de Gestión de riesgos y desastres (representa también los espacios de coordinación y articulación sectoriales dentro de sus funciones)	Representante del área	01
		MIDIS	Programa Cuna Más	01
		Ministerio de Salud-RIS Pacasmayo	Hospital Distrital Pacasmayo	01
		MININTER	Subprefecto	01
		COMPAÑÍA DE BOMBEROS	Representante oficina Distrital.	01
5	Sector Privado	Asociaciones de pesqueros	Representante	01
6	Sociales	CEM COMISARIA SECTORIAL PACASMAYO	Representante	01
		Institutos Superiores	Representante	01
7	OSB	COMITÉ DE VASO DE LECHE	Representante	01
		OLLAS COMUNES	Representante	01
		PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Representante	01
	Sector Privado	Empresa	Representante	01
8	Otros que considere el Pleno.			

La participación de los representantes del Pleno ante la IALDIST es ad honorem. De forma excepcional podrán delegar su representación a un funcionario con capacidad de decisión y toma de acuerdos-compromisos para las sesiones, designado con documento para tales fines.

### Artículo 9°: Funciones de los miembros del Pleno de la IALDIST.

- Coordinar las prioridades, focalización y metas locales de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Armonizar las acciones y/o esfuerzos para la implementación y alineamiento, a los planes de desarrollo, estratégicos y operativos distrital de la Política Nacional





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



de Desarrollo e Inclusión Social atendiendo a la diversidad de territorios existentes en el distrito de Pacasmayo.

- c) Promover la articulación y concertación de los esfuerzos de cada nivel de gobierno en función de las prioridades de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a través de Instrumentos de gestión, como agendas sociales o estrategias distritales, para el Desarrollo e Inclusión Social, previamente aprobado por la IALDIST o Grupo Técnico designado para su propuesta y con la actualización periódica que establezca el Pleno.
- d) Generar el espacio para el establecimiento de los compromisos de los tres niveles de gobierno en favor del desarrollo e inclusión social, de acuerdo con los roles, competencias y responsabilidades que les corresponden.
- e) Aprobar y ejecutar el Plan de Acción y/o Plan de Trabajo, Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Plan de Seguimiento y Evaluación de la **IALDIST**.
- f) Proponer ajustes, modificaciones y/o mejoras en los instrumentos de Políticas Nacional, Regional y Locales, y a los instrumentos de gestión estratégica, operativas y presupuestales de los gobiernos regionales y sus ejecutoras de acuerdo a las prioridades de gestión territorial de la PNDIS en el distrito de Pacasmayo
- g) Coordinar y delegar el abordaje de la implementación y seguimiento del logro de los objetivos de la PNDIS a los espacios de coordinación distrital existentes y que por su naturaleza tienen como responsabilidad lograr o aportar al logro de dichos objetivos, de no existir espacios para algún objetivo de la PNDIS a nivel del distrito de Pacasmayo, el Pleno puede conformar grupos de trabajos intergubernamentales especializados y/o mecanismos y herramientas de coordinación que viabilicen la consecución de los objetivos de la PNDIS.
- h) Aprobar el Reglamento de la **IALDIST**, que se formaliza mediante una Resolución Ejecutiva en el distrito de Pacasmayo.
- i) Promover y fortalecer el trabajo de la Gerencia de desarrollo social como órgano técnico de articulación, coordinación y apoyo entre **la IALDIST**.
- j) Todas aquellas otras disposiciones, acuerdos, acciones que se dispongan en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, así como en el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y las normas nacionales, regionales y locales que se vinculen a la naturaleza de la **IALDIST PACASMAYO**.

## **Artículo 10°: Acreditación y Permanencia de Representantes de los Gobiernos Locales ante la IALDIST PACASMAYO.**

La acreditación del alcalde distrital y sus gerentes, se realiza mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la **IALDIST**, suscrita por el alcalde, según corresponda.

La acreditación de un/a representante concluye cuando este sea dispuesto por el alcalde, para tal efecto se comunica a la Secretaría Técnica la designación de su reemplazo.

La secretaria técnica de la IALDIST tendrá en cuenta el periodo de vigencia de los representantes de los gobiernos locales para su actualización oportuna.

## **Artículo 11°: La Presidencia de la IALDIST**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



El **ALCALDE** en funciones, ejerce la Presidencia de la **IALDIST**.

## Artículo 12°: Funciones de la Presidencia de la IALDIST.

Son funciones de la Presidencia de la IALDIST:

- a) Representa a la IALDIST ante instancias públicas y privadas, así como organismos nacionales e internacionales.
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la IALDIST.
- c) Coordinar con la Secretaría Técnica la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de la IALDIST.
- d) Aprobar la propuesta de agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la IALDIST presentada por la Secretaría Técnica.
- e) Suscribir los documentos que sean emitidos en representación de la IALDIST.
- f) Informar a los miembros de la IALDIST sobre las actividades de representación, suscripción de documentos y otras acciones que haya realizado o vaya a realizar a nombre de la IALDIST.
- g) Convocar a los integrantes de la IALDIST a reuniones de trabajo sobre temas relacionados con la agenda de las sesiones, así como sobre aspectos concernientes con la mejora e implementación en el distrito de Pacasmayo de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- h) Atender las solicitudes que pudieran presentar los miembros de la IALDIST para la convocatoria a sesiones extraordinarias en los términos previstos en el presente Reglamento.
- i) Supervisar las actividades efectuadas por la Secretaría Técnica, espacios de coordinación según objetivos de la PNDIS y/o de Grupos de Trabajo técnicos, temáticos y/o especializados de la IALDIST.
- j) Velar por el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de la IALDIST.
- a) Otras que tengan como finalidad coadyuvar al ejercicio de sus funciones y el funcionamiento de la IALDIST.

## Artículo 13°: Ausencia de la Presidencia de la IALDIST

En ausencia del presidente de la **IALDIST**, asume la conducción de la sesión el representante alterno debidamente acreditado por el Alcalde y con poder político para la toma de decisiones y acuerdos.

## Artículo 14°: Secretaría Técnica de la IALDIST

La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Local de Pacasmayo actúa como Secretaría Técnica de la **IALDIST**, pudiendo delegar a la Subgerencia de Participación Vecinal y servicios sociales las coordinaciones técnicas y operativas para el adecuado funcionamiento de la IALDIST.

La Coordinación Territorial de Enlace Regional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social actúa como unidad de apoyo técnico a la Secretaría Técnica de la IALDIST, debiendo hacer las coordinaciones técnicas, operativas y de apoyo para el adecuado funcionamiento de la IALDIST con los representantes de los Programas e intervenciones MIDIS en el territorio.

## Artículo 15°: Funciones de la Secretaría Técnica de la IALDIST.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Las funciones de la Secretaría Técnica de la IALDIST las siguientes:

- a) Conducir los actos preparatorios para realizar las sesiones de la IALDIST.
- b) Proponer la agenda y preparar la documentación necesaria para las sesiones IALDIST.
- c) Elaborar y custodiar las actas y toda la documentación que se genere durante la vigencia de la IALDIST.
- d) Realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdos de la IALDIST.
- e) Proponer, promover y/o desarrollar otros mecanismos y herramientas de articulación y/o coordinación para el cumplimiento de los acuerdos de los integrantes de la IALDIST e implementación regional de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con enfoque de gestión descentralizada y territorial.
- f) Promover y organizar acciones de fortalecimiento de capacidades a los miembros y sus equipos técnicos de la IALDIST.
- g) Realizar las acciones que le encargue la IALDIST y las gestiones inherentes a la gestión de la misma.
- h) Convocar, coordinar y realizar seguimiento a grupos de Trabajo técnicos, temáticos y/o especializados de la IALDIST.
- i) Apoyar a la Presidencia de la IALDIST en el cumplimiento de sus funciones.
- j) Elaborar un informe anual de seguimiento y cumplimiento de los compromisos generados en la IALDIST, así como de la Agenda Social Distrital, Plan de Acción y/o Plan de Trabajo de la misma.
- k) Otras funciones que le asigne la Presidencia de la IALDIST, así como el Pleno de la IALDIST.

## **Artículo 16°: Espacios de Trabajo Técnicos, Temáticos y/o Especializados de la IALDIST**

La IALDIST promueve el ordenamiento, coordinación y articulación de los espacios de coordinación local de tipo sectoriales y/o institucionales que abordan temática relacionada a los objetivos de la PNDIS, de tal manera que se promueve su alineamiento y abordaje a dichos objetivos de política, priorizando en su actuar también las prioridades de gestión territorial de la PNDIS en el distrito de Pacasmayo.

Cada uno de los espacios de coordinación local de tipo sectoriales y/o institucionales estarán orientados a los 5 Objetivos de la PNDIS, de no haber algún espacio de coordinación local de tipo sectoriales y/o institucional, la IALDIST podrá generarlo según la prioridad o necesidad de abordaje.

La estructura y organización mínima de dichos espacios en la IALDIST se plantea según estructura detalla en el anexo 01 del presente reglamento.

Los Espacios de Trabajo Técnicos, temáticos y/o especializados de la IALDIST presentarán en la sesión de la IALDIST un informe técnico de análisis sobre el avance de los indicadores de acceso a los servicios acorde a cada objetivo de la PNDIS, pudiendo priorizar según las prioridades del territorio nacional y la naturaleza del espacio.

Los Espacios de trabajo técnicos, temáticos y/o especializados de la IALDIST ya existentes continuarán con sus propias dinámicas organizativas y funcionales acorde a su naturaleza o responsabilidad sectorial, manteniendo su prioridad de reuniones, salvo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



algún requerimiento prioritario de la IALDIST de informe o trabajo de coordinación, se recomienda mínimamente reunirse una vez al mes.

## **Artículo 17°: Conformación de Órganos Técnicos de apoyo e instrumentos de gestión operativa de la IALDIST.**

### **Equipo técnico de soporte para el logro de mejoras de acceso a servicios priorizados por cada objetivo de la PNDIS:**

Por cada Objetivo de la PNDIS se debe asignar por parte del Gobierno Local a uno o más de un responsable técnico quien coordinará, con los sectores y/o instituciones vinculadas, lo concerniente al funcionamiento adecuado y efectivo de los grupos y/o espacios técnicos de trabajo priorizados para cada Objetivo de la PNDIS.

### **La Red local de la Gerencia Desarrollo Social**

La Gerencia de Desarrollo social de la Municipalidad, integra la RERGDIST y en la sesión del pleno de la IALDIST, deberá presentar un informe situacional de la IALDIST y su gestión, detallando también prioridades, problemáticas y propuestas de mejora para el acceso a los servicios prioritarios de la PNDIS.

### **La Agenda u Estrategia para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial Local (ADISTR):**

Se convierten en un instrumento de gestión operativa de la IALDIST , en donde se plantean las prioridades de gestión en el territorio local para mejorar el acceso a servicios de la PNDIS, y que deben ser atendidos de manera urgente, contemplando actividades y acciones de mejora ágiles, concretos, atendibles en el corto y mediano plazo, identificando los responsables directos e indirectos de dicha acción de mejora, así mismo debe permitir hacer el seguimiento periódico del nivel implementación de la PNDIS y su alineamiento a los instrumentos de gestión operativa y presupuestal del Gobierno Regional, Gobierno Local, Sectores e Instituciones integrantes de la IALDIST.

Es un instrumento dinámico, que se construirá y actualizará sobre la base de los informes y reportes, y trabajo generado por Los Espacios de trabajo técnicos, temáticos y/o especializados de la IARDIST, bajo la dirección de la Secretaría y órganos técnicos de apoyo u otros especialistas que la IALDIST considere necesarios que intervengan en su construcción y desarrollo. Se aprobará por Resolución Ejecutiva por un periodo de 01 año.

La Secretaría técnica de la IALDIST presentará un informe anual de la implementación de la IALDIST, así como del nivel implementación de la PNDIS y su alineamiento a los instrumentos de gestión operativa y presupuestal del Gobierno Local, Sectores e Instituciones integrantes de la IALDIST.

## **TÍTULO IV**

### **SESIONES DE LA IALDIST**

#### **Artículo 18°: Sesiones ordinarias**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Las sesiones ordinarias de la IALDIST son convocadas, al menos una (01) cada dos meses, por su Presidente. Las sesiones pueden realizarse de manera descentralizada, previo acuerdo entre los miembros de la IALDIST.

Las sesiones pueden realizarse de manera presencial o virtual, debiendo considerarse para estas últimas el uso de las tecnologías de la información y la comunicación necesarias.

## Artículo 19°: Sesiones Extraordinarias

Las sesiones extraordinarias se realizan para tratar asuntos específicos y excepcionales a solicitud de la Presidencia, o cuando lo soliciten la mitad más uno del número total de miembros del Pleno de la IALDIST, o de la totalidad de miembros que representan a un mismo nivel de gobierno.

## Artículo 20°: Convocatoria

La convocatoria a las sesiones ordinarias se realiza mediante documento formal y/o correo electrónico, WhatsApp con una anticipación de cinco (05) días hábiles como mínimo respecto de la fecha fijada para su realización y previa coordinación. En la convocatoria, se acompañará la agenda y los documentos pertinentes a tratar en la sesión.

## Artículo 21°: Quórum de las sesiones

El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias es de la mitad más uno del número total de miembros de la IALDIST considerados en este reglamento y sus modificatorias, en primera citación; y, en segunda citación con los miembros que se encuentren presentes, siempre que este número no sea inferior a un tercio del total de miembros.

De no llevarse a cabo la sesión por falta de quórum, por acuerdo de los asistentes, dicha sesión puede convertirse en sesión informativa y debe acordarse entre los presentes, la fecha y hora de la próxima sesión.

## Artículo 22°: Asistencia

Los integrantes de la IALDIST deben participar a todas las sesiones convocadas, debiendo registrar su asistencia con la Secretaría Técnica.

En caso de impedimento para asistir, los integrantes podrán delegar y acreditar su representación, de forma excepcional, a un funcionario con capacidad de decisión para las sesiones. La acreditación de los representantes delegados se realizará de manera escrita y/o electrónica a la Secretaría Técnica, con una anticipación de cuarenta ocho (48) horas antes de la hora señalada para el inicio de la sesión.

## Artículo 23°: Invitados

La IALDIST podrá invitar a participar en sus sesiones, en calidad de invitados, a representantes de otras instituciones públicas y privadas, así como a profesionales especializados/as para que colaboren con el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o participen en las sesiones.

## Artículo 24°: Desarrollo de las Sesiones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Durante el desarrollo de cada sesión, debe observarse el cumplimiento de lo siguiente:

**a) Comprobación del quórum**

La Secretaría Técnica hace la comprobación de la asistencia de manera individual de los integrantes de la IALDIST, a fin de verificar si existe quórum para la instalación e inicio de la sesión.

**b) Lectura de acta y aprobación de acta de la sesión anterior**

Al iniciar la sesión, la Secretaría Técnica da lectura del acta anterior para su aprobación

**c) Despacho**

En la sesión despacho se da cuenta a los integrantes reunidos de la documentación ingresada o recepcionada.

**d) Informes**

Los integrantes y la Secretaría Técnica pueden dar cuenta de los asuntos encomendados o de aquellos otros temas de interés relacionados con su función. Cada informe debe ser preciso. Los informes que por naturaleza e importancia merezcan ser debatidos, pasan a la Orden del Día para su tratamiento, previa fundamentación.

**e) Pedidos**

Los integrantes de la IALDIST, pueden formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran intervención de la IALDIST

**f) Lectura de Orden del Día o Agenda**

Se señala los puntos de agenda a tratar en la sesión, pudiendo los integrantes incluir otros puntos de agenda que no se encontraban en la convocatoria, previa aprobación de la mayoría de integrantes por votación.

**g) Desarrollo de la Agenda**

Se desarrolla los temas de agenda y se debate aquellos asuntos que requieran aprobación. Para el efecto, el integrante proponente expone el sustento respectivo.

## Artículo 25°: Votación

Los integrantes de la IALDIST tienen derecho a voz y voto. La IALDIST adopta sus decisiones mediante votación simple de sus integrantes. Terminado el debate de un asunto, el Presidente anunciará que se procederá a votar, hecho el anuncio, se verificará el quórum. Desde ese instante, ningún miembro debe abandonar la Sesión. De producirse empate en la votación, el presidente de la IALDIST tiene el voto dirimente. En caso que un integrante exprese su voto discordante a la mayoría, debe hacer constar su posición y los motivos que lo justifiquen. La Secretaría Técnica hace constar dicho voto en el Acta.

Los representantes delegados tienen derecho a voz y voto; y podrán participar de la votación de la manera excepcional en la sesión en la que hayan sido acreditados a participar.

## Artículo 26°: Acuerdos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Los acuerdos se adoptan por unanimidad o mayoría simple teniendo como base a los integrantes titulares o delegados que participan, presencial o virtualmente, en la sesión. Los acuerdos son de cumplimiento obligatorio para todas/os las/los integrantes de la IALDIST, incluso cuando no hayan asistido a la sesión en la que se adoptaron.

Los integrantes de la IALDIST que hayan sido acreditados en representación deberán comunicar a los miembros de sus respectivas organizaciones los acuerdos y/o acciones desarrolladas en el marco de dicha representación.

## Artículo 27°: De las Actas

**31.1** El acta elaborada en cada sesión debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- Tipo y Número de Sesión y año.
- Nombre completo de la IALDIST.
- Lugar, fecha, hora de inicio de sesión. Si es modalidad virtual se consigna la plataforma virtual empleada y su enlace respectivo.
- Desarrollo de la Sesión:
  - Verificación del Quórum: Lista de asistentes
  - Despacho
  - Informes
  - Pedidos
  - Orden del día o Agenda
  - Desarrollo de la Agenda
- Acuerdos adoptados
- Hora de cierre de la sesión.
- Firma de todas/todos las/los integrantes asistentes en señal de conformidad.

**31.2** El borrador del Acta se circula por WhatsApp los miembros de la IALDIST en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la sesión, para su consideración y conformidad respectiva, la cual puede realizarse de manera digital o manuscrita. Asimismo, es válida la conformidad sobre el Acta brindada mediante el correo electrónico remitido por la/el integrante.

Las actas serán suscritas por los integrantes titulares en caso estos hayan delegado su participación.

**31.3** Luego de suscrita el acta, de forma digital o presencial por todos los integrantes participantes de la sesión, la Secretaría Técnica remitirá a todos los/las integrantes de la IALDIST la copia del acta de manera virtual o física.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Única:** La IALDIST, con el voto favorable de más de la mitad del total de sus miembros, puede incorporar a nuevos miembros en el Pleno y/o Espacios de trabajo técnicos, temáticos y/o especializados de la IALDIST, siempre que éstos cuenten con la representativa debida y estén debidamente acreditados.

**ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE LA IALDIST PACASMAYO : CONFORMACIÓN DE ESPACIOS TÉCNICOS Y MODELO DE ORGANIZACIÓN DE LA IALDIST. PACASMAYO**

Objetivo de la PNDIS (OP)	Propuesta de espacio técnico que lidera o impulsa el OP	Otros espacios, comités, consejos o grupos relaciones o vinculados	Equipo Mínimo que debe conformar el grupo o comité técnico local				Brindan asistencia técnica y acompañamiento		
			GOBIERNO LOCAL	MIDIS	OTROS ACTORES TERRITORIALES ( SECTORES- Instituciones)	Responsable de la organización y liderar el espacio técnico	GORELL	MIDIS	OTROS SECTORES/INSTITUCIONES
Mejorar el Desarrollo Infantil Temprano	Comité Técnico local para OP 01 DIT.	Comité Distrital de Salud	Gerencia municipal de desarrollo e inclusión social (Coordinadores de compromiso 01, ULE, Padrón Nominal, PVL, etc)	PN Juntos (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	Coordinador de PRONEIS	Subgerencia municipal de Salud-GDS			
			Subgerencia municipal de Educación-GRELL (coordinadores de educación inicial y cunas)	PN Cuna Mas (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	MINSA (Coordinadores de PROMSA y estrategias madre y niño sano de la IPRES)				
			Gerencia de agua y saneamiento de Vivienda	PN WASI MIKUNA (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	Representante de Empresa de Cementos Pacasmayo				
Mejorar el Desarrollo Físico Cognitivo y Socioemocional de Niños(as) y Adolescentes	Comité Técnico local para OP 02- Niñez y adolescencia.		Gerencia de desarrollo social ( Subgerencia de participación vecinal, Subgerencia de educación, Subgerencia de Salud)	PN WASI MIKUNA (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	CEM Comisaría Pacasmayo	Subgerencia de participación vecinal y serv. Sociales.			
			Gerencia de servicios municipales	PN Juntos (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	Comisaría sectorial Pacasmayo				
				PN DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	Especialista Educación Primaria y Secundaria asignados al distrito de Pacasmayo				
Mejorar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos	Comité Técnico local para OP 03- Desarrollo e inclusión Económica-productiva.		Gerencia municipal de desarrollo económico (Subgerencia de desarrollo económico y productivo)		CEM Comisaría Pacasmayo	Gerencia municipal de desarrollo económico	Gerencia del CERPLAN Gerencia de Planeamiento Gerencia de Presupuesto Gerencia de Gestión de Riesgos	Coordinador de Enlace MIDIS Coordinador del MIDIS-FED Coordinador de MIDIS-SISFOH	Coordinador Regional INEI Coordinador Regional INDECI Coordinador del MEF Coordinación Técnica de la Universidades-Academia. Coordinación de la PCM.
			Gerencia municipal de desarrollo social	PN DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA					
			Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura	PN Juntos (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	CAMARA DE COMERCIO OFICINA LOCAL				
			Subgerencia de gestión ambiental.		DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR-TECNICO-PRODUCTIVO				
Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores	Comité Técnico local para OP 04- Persona Adulta Mayor y personas con Discapacidad.		Gerencia de desarrollo social	PN Pensión 65 (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	CEM Comisaría Pacasmayo	Gerencia, oficina y/o area municipal de Adulto Mayor y Persona con discapacidad			
			Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura	PN Contigo (Coordinadora territorial y/o personal asignado al distrito)	CIRAM Essalud de Pacasmayo				
				PN DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-PCA					
Mejorar las condiciones del entorno de la población	Comité Técnico local para OP 05 Familia, vivienda y entorno.		Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura		Ministerio del Interior (Suprefectura, PNP, Ejerdo)	Gerencia de agua y saneamiento			
			Gerencia de agua y saneamiento.		Poder Judicial-Fiscalía				
			Gerencia de servicios municipales		HIDRANDINA				
Eje transversal de la PNDIS: Articulación y Coordinación y Focalización y CSE de Hogares	Equipo tecnico local de Información Social		Gerencia de desarrollo social-ULE			Gerencia, oficina y/o area municipal de estadística, ULE o quien haga sus veces			
			Gerencia de planeamiento y presupuesto.						
				MIDIS-SISFOH					

